

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 30 de agosto del 2024.-

Nota DI - Expediente N°286.262/2024

Sr.

Hugo Alberto Franco Martínez, Intendente
MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:
Fuente de financiamiento: FONACIDE - FONAF.

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0514099	23371	COLEGIO NACIONAL SAN JORGE	CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL	Aprobado
2	0514033 13842	13842	ESC. BAS. 14328 - 3962 (3962) S/N.	REPARACIÓN DE UN PABELLON DE 4 AULAS	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°286.262 de fecha 26/08/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, en continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
MEC



Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

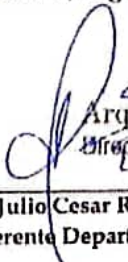
Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO").** Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. **Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
 1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**
 2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.
Arq. Julio Cesar Romero R.
Referente Departamental


Arq. Marcelo Javier León Nogués
Dirección de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Asunción, 03 de setiembre de 2024

NOTA DI N° 716/2024 - Exp. N° 286.262

Señor
Hugo Alberto Franco, Intendente
Municipalidad de Tembiapora
Dpto. de Caaguazú

Me dirijo a usted con relación a la nota remitida a esta dependencia ministerial, ingresada bajo Exp. N° 286.262 - 26/08/2024, a través del cual se solicitaba aprobación de proyectos arquitectónicos para dos Instituciones. Se emite la autorización actualizada, ya que faltaban documentos para la aprobación completa de las dos instituciones.

La presente autorización se actualiza ya que se cuenta con las documentaciones correspondientes. Se agradece la comprensión.

Sin otro particular, me despido atentamente.



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura - MEC

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Elaborado por: Julio Romero

Revisado por: Delcy Fernández

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: Infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM JCR N°122/2024

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 286.262
N° DE FOLIO:
REMITIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Arq. Julio R.
FECHA: 3 SEP 2024 HORA: 11:59
FIRMA RECEPTOR: A

A: Arq. Marcelo Javier León Nogués, Coordinador
Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC
Director de Infraestructura.

DE: Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.
Dpto. de Fiscalización.
Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

FECHA: 30 de agosto de 2024.

REFERENCIA: Informe y Autorización de proyectos a ejecutarse.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el EXP. N° 286.262/2024 en el que el Sr. Hugo Alberto Franco Martínez, Intendente de la Ciudad de Tembiapora - Departamento de Caaguazú, solicita la autorización para proyectos de obras a ejecutarse en las Instituciones del distrito.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a la siguientes Instituciones;

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar
1	0514099	23371	COLEGIO NACIONAL-SAN JORGE	CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL
2	0514033	13842	ESC. BAS. 14328 - 3962 (3962) S/N.	REPARACIÓN DE UN PABELLON DE 4 AULAS

Las Instituciones se hallan incluidos en las planillas de la Microplanificación, se proyecta la reparación, construcción, y adecuación, verificándose en la PLANILLA DE REQUERIMIENTO DE AULAS Y OTROS ESPACIOS N°10 Y 12.

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esa autoridad.

Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero R.
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Revisado por: Mirian Pereira

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM DGPE N° 549/2024

A : Ariel López, Director
Dirección Departamental de Educación - Caaguazú

C.C. : Marcelo León, Director
Dirección de Infraestructura

D : Mirna Vera, Directora General
Dirección General de Planificación Educativa

FECHA : 21 de agosto de 2024

REFERENCIA: Nota DDEC N° 128/2024 - Exp. N° 277.243/2024

En respuesta al Memorándum de referencia, se informa que el Manual de Microplanificación de la Oferta educativa, versión 6, adendada por Resolución N° 955/2024, contempla el ajuste de las planillas priorizadas e casos de "Daños causados a la infraestructura por fenómenos meteorológicos, incendios o similares".

En este contexto, esta dependencia no tiene objeciones a lo solicitado.

Atentamente.

Elaborado por: Sandra Carlson

Revisado por: Mirna Vera

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección General de Planificación Educativa Xilema 15738
Cerro Corá 247 e/ Yegros e Iturbe -3.º piso- Edif. Alfarr 1
Tel: (595 21) 493 880 / 492 476
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dire.gral.planificacioneducativa@mec.gov.py



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS

PARAGUAY
TEKOMBO'E
HA TEMBIKUAA
NOTEHONDENÁ

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Caaguazú, 19 de agosto de 2024.-

NOTA DDE N° 128/2024.

Señora:

Mirna Vera, Directora General.

Dirección General de Planificación Educativa.

PRESENTE.

El Lic. Ariel Rodrigo López Jara, Director Departamental de Educación de Caaguazú, se dirige respetuosamente a usted, con el fin de saludarle y a la vez **SOLICITAR LA ADENDA de Micro Planificación en la planilla N°10 de la Escuela Básica N° 3962 B/N de la Localidad de Martillo distrito de Tembiapora.**

Cabe mencionar que es de carácter urgente ya que fue dañado por un fuerte temporal en la semana pasada.

Se remite para su consideración y sin otro motivo en particular se aprovecha la ocasión para desearle éxitos en sus funciones.



Aprobado por: Lic. Ariel Rodrigo López Jara, Director.

Director Departamental de Educación -

Dpto. Caaguazú.

Elaborado por: Ferruccio.

Revisado por: Lidia Fleitas

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección Departamental De Educación -
Caaguazú P. Departamento



Dirección Departamental
De Educación - Caaguazú -
MTC

 MEC - DDETE Subdirección de Educación Caaguazú y Planificación	Fecha: 19/08/2024 Hora: 12:37 Conforme:
---	---

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN